



Ref: 14-2745-00789.0/2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA E INDUSTRIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA INSTRUCCIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LOS ASCENSORES POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL.**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. – La obligación de someter a los aparatos elevadores ascensores a una inspección periódica queda establecida en el artículo 19 del Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de abril de 2024 se publicó en el «BOE» núm. 91, el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, determinando en su disposición final quinta su entrada en vigor el 1 de julio de 2024.

En el punto 11.6.b) de la citada ITC-AEM-1 se establece la obligación por parte de los organismos de control de la comunicación *antes de realizar la inspección periódica, al menos con una semana de antelación, al órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique la instalación, las inspecciones previstas. De todas las comunicaciones el organismo de control guardará registro.*

El cambio introducido en el proceso de inspección periódica de los ascensores a través de la citada Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “ascensores” obliga a definir por el órgano competente en materia de industria un modelo de comunicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 1860/1994, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Madrid, en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El artículo 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, en relación con los reglamentos de seguridad industrial, faculta a las comunidades autónomas a establecer requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y estudiados los argumentos de las empresas afectadas, esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial, en uso de sus competencias,

RESUELVE**PRIMERO.**

Establecer la obligación por parte de los organismos de control acreditados de comunicar las inspecciones periódicas de los ascensores a realizar enviando un email con una semana de antelación al buzón `insp_ascensores@madrid.org` al que se adjuntará hoja de cálculo cuyo diseño, características y contenido se encuentra recogido en el anexo de esta resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258213484806427033891

SEGUNDO. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2024.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente

MVG//BBG



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258213484806427033891**

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA E INDUSTRIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA INSTRUCCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LOS ASCENSORES POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

Id	Organismo de control	Fecha de inspección	Nº RAE	Empresa Conservadora	Dirección completa	Situación
1						
2						
3						

